TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Número de boletín: 30.916
Fecha: 10/03/2025

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

104488---DECRETO 238 / 2025 DECRETO / 2025-02-03
104479---DECRETO 246 / 2025 DECRETO / 2025-02-05
104499---DECRETO 248 / 2025 DECRETOS / 2025-02-05
104474---DECRETO 251 / 2025 DECRETO / 2025-02-07
104486---DECRETO 255 / 2025 DECRETO / 2025-02-07
104485---DECRETO 256 / 2025 DECRETO / 2025-02-07
104471---DECRETO 257 / 2025 DECRETO / 2025-02-07
104472---DECRETO 258 / 2025 DECRETO / 2025-02-07
104498---DECRETO 266 / 2025 DECRETOS / 2025-02-07
104482---DECRETO 267 / 2025 DECRETO / 2025-02-07
104497---DECRETO 272 / 2025 DECRETOS / 2025-02-07
104478---DECRETO 274 / 2025 DECRETO / 2025-02-10
104489---DECRETO 275 / 2025 DECRETO / 2025-02-10
104492---DECRETO 277 / 2025 DECRETOS / 2025-02-10
104476---DECRETO 279 / 2025 DECRETO / 2025-02-10
104496---DECRETO 281 / 2025 DECRETOS / 2025-02-10
104490---DECRETO 282 / 2025 DECRETO / 2025-02-10
104475---DECRETO 284 / 2025 DECRETO / 2025-02-10
104495---DECRETO 285 / 2025 DECRETOS / 2025-02-11
104484---DECRETO 286 / 2025 DECRETO / 2025-02-11
104473---DECRETO 287 / 2025 DECRETO / 2025-02-11
104494---DECRETO 289 / 2025 DECRETOS / 2025-02-11
104487---DECRETO 290 / 2025 DECRETO / 2025-02-11
104493---DECRETO 291 / 2025 DECRETOS / 2025-02-11
104483---DECRETO 292 / 2025 DECRETO / 2025-02-11
104477---DECRETO 293 / 2025 DECRETO / 2025-02-11
104491---DECRETO 300 / 2025 DECRETOS / 2025-02-12
104481---RESOLUCIONES 15 / 2025 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2025-03-07
104448---RESOLUCIONES 237 / 2025 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA / 2025-02-25
104454---RESOLUCIONES 244 / 2025 MINISTERO DE GOBIERNO Y JUSTICIA / 2025-02-27
104480---RESOLUCIONES 419 / 2025 SI.PRO.SA. / 2025-03-06

Sección Avisos

261460---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 02/2025
261422---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 05/2025
261456---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES CONGRESO DE TUCUMÁN
261464---SOCIEDADES / "ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE TUCUMAN"

261469---SOCIEDADES / "AUTOKPERON S.A.S"
261468---SOCIEDADES / "CIT" - "CENTRO DE INGENIEROS DE TUCUMÁN"
261466---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ÑUÑORCO
261459---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO VIRGEN DE GUADALUPE LIMITADA
261462---SOCIEDADES / "EL REY RULO S.A.S"
261461---SOCIEDADES / FARMACIA SAN PABLO
261467---SOCIEDADES / "IRANZO ELVIRA"
261454---SOCIEDADES / LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB SC
261455---SOCIEDADES / LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB SC
261465---SOCIEDADES / “MOVISER S.R.L.”
261463---SOCIEDADES / TATO S.A.S
261419---SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN
261436---SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN
261437---SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN
261438---SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN.

Aviso número: 104488

DECRETO 238 / 2025 DECRETO / 2025-02-03

DECRETO N° 238/14 (MGyJ), del 03/02/2025.
EXPEDIENTE N° 94/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la agrupación "FRENTE DE UNIDAD NACIONAL", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 10 (diez) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 10 (diez) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la agrupación "FRENTE DE UNIDAD NACIONAL", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 1.000.000 (pesos un millón), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, la suma de $ 1.000.000 - Presupuesto General 2.025.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Monto
1	Cuellar Daiana Luciana	37.496.732	$ 100.000
2	Cuellar Jose Roberto	33.819.430	$ 100.000
3	Cuellar Walter Martin	35.194.741	$100.000
4	Diaz Linda Magali	45.122.278	$ 100.000
5	Fernandez Adriana Rosa	17.489.306	$ 100.000
6	Flores Camila Agustina	43.710.906	$ 100.000
7	Puma Sullca Ceyla Anahi	94.905.522	$ 100.000
8	Salas Agustina Natalia	41.833.818	$ 100.000
9	Salina Pedro Exequiel	35.064.319	$ 100.000
10	Villarreal Elvira Rosa	13.493.548	$100.000

Aviso número: 104479

DECRETO 246 / 2025 DECRETO / 2025-02-05

DECRETO N° 246/14 (MGyJ), del 05/02/2025.
EXPEDIENTE N° 119/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización "LUZ, ESPERANZA Y SUEÑOS", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 08 (ocho) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 08 (ocho) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización "LUZ, ESPERANZA Y SUEÑOS", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $300.000 (pesos trescientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 - Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 8 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

ORDEN APELLIDO NOMBRE DNI MONTO:
1 Acevedo Noemí Del Carmen 18183171 50.000
2 Bazán Rodríguez Patricia del Carmen 27364418 20.000
3 Cruz Yebra Juana Rosa 17712105 20.000
4 Juárez Florencia Romina 44031324 30.000
5 Juárez Andrea Noemí 38745235 100.000
6 Morales Fátima Natalia 33848251 30.000
7 Sosa Cecilia Del Valle 20397019 30.000
8 Tula Jorge Luis 34281707 20.000

Aviso número: 104499

DECRETO 248 / 2025 DECRETOS / 2025-02-05

DECRETO N° 248/14 (MGyJ), del 05/02/2025.-
EXPEPIENTE N° 120/200-M-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "MOVIMIENTO DE TRABAJADORES RURALES TERCERA LINEA DE LIMONEROS", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 29 (veintinueve) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 29 (veintinueve) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "MOVIMIENTO DE TRABAJADORES RURALES TERCERA LINEA DE LIMONEROS", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 1.600.000 (pesos un millón seiscientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia -Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 - Fuente de Financiamiento 10 -Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104474

DECRETO 251 / 2025 DECRETO / 2025-02-07

DECRETO N° 251/7 (SES), del 07/02/2025.
EXPEDIENTE N° 049/111-D-2025.
VISTO que por las presentes actuaciones la Coordinación Regional NOA de la Subsecretaria de Ambiente de la Nación, solicita la disponibilidad de (06) combatientes de incendios forestales, para colaborar en la compleja situación en cuanto a incendios forestales en la región de la Patagonia Argentina; y
CONSIDERANDO:
Que dicha medida tiene por objeto que los brigadistas formen parte de la comitiva Regional Noa, para ser desplegados en principio en el incendio Magdalena en el Parque Nacional Lanin en la provincia de Neuquén.
Que la Coordinación Regional NOA de la Subsecretaria de Ambiente indica que el destino y lugar de trabajo señalado puede cambiar por cuestiones operativas.
Asimismo, señala que el tiempo de permanencia de los combatientes se estima en dos semanas aproximadamente, pudiendo modificarse por decisiones operativas del comando del incendio y que el retorno de los mismos está sujeto a decisión de las Autoridades Nacionales.
Que el traslado de los mencionados brigadistas afectados se realizará el día 10 de febrero de 2.025, vía terrestre, desde nuestra provincia al Aeropuerto de la Ciudad de Catamarca, en dos vehículos oficiales de la citada Dirección (ida y vuelta Tucumán-Catamarca) y desde allí, vía Aérea, en el avión Foker de Transporte de la 1° Brigada Aérea de la Fuerza Aérea Argentina, al Parque Nacional Lanin, ciudad de Junín de los Andes, provincia de Neuquén, con regreso estimado el día 26 de febrero de 2025.
Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los brigadistas Forestales pertenecientes a la Dirección Provincial de Defensa Civil, Alanís Jesús Francisco, DNI N° 33.978.936, Quiroz Ricardo Gabriel, DNI N° 37.455.591, Romano José Emiliano, DNI N° 36.040.103, Rojas Sergio Javier, DNI N° 31.323.330, Bustos Lucas Alejandro, DNI N° 42.445.121 y Vázquez Ignacio Miguel, DNI N° 41.447.175, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre (Tucumán-Catamarca) y vía aérea (Catamarca- Neuquén), al Parque Nacional Lanin, ciudad de Junín de los Andes, provincia de Neuquén, el día 10 de febrero de 2025, con regreso estimado el día el día 26 de febrero de 2025, en virtud de lo precedentemente expresado.
ARTICULO 2º.- Autorízase al Subdirector de Defensa Civil Provincial, Imbert Ramón Luis, DNI N° 22.429.089 y el Brigadista Sosa Facundo Daniel, DNI N° 41.184.313, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, el día 10 de febrero de 2025, con regreso en igual fecha, trasladando a la comitiva detallada en el Artículo anterior.
ARTICULO 3°.- Autorízase la salida del territorio provincial de los vehículo: camioneta marca: Volkswagen, modelo: Amarok Trendline 4x4 2.0L TDI 140 CV, tipo Pick-Up, Dominio: AG099II y camioneta marca: Toyota, modelo: Hilux 4x4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T, dominio: AC055EK, asegurados en Caja Popular de Ahorro de Tucumán, Póliza de Seguro N° 000250419, los que serán conducidos por el señores: Imbert Ramón Luis, DNI N° 22.429.089 Y Sosa Facundo Daniel, DNI N° 41.184.313, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo primero.
ARTICULO 4°.- Exceptúase a la presente misión oficial de las restricciones

establecidas en el articulo 9 del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.
ARTICULO 5°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer a los citados empleados de los fondos correspondientes para gastos de combustible, peaje (Tucumán - Catamarca) y viáticos, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el articulo 1° y 2° del presente Decreto.
ARTICULO 6°.- Déjase establecido que, al regreso a la provincia, el personal autorizado en el articulo 2°, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial.
ARTICULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias especificas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 130 (Dirección Provincial de Defensa Civil), del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.
ARTICULO 9°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104486

DECRETO 255 / 2025 DECRETO / 2025-02-07

DECRETO N° 255/3 (SH), del 07/02/2025.
EXPEDIENTE N° 4137/321-DOA-2024
VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Arquitectura y Urbanismo gestiona la incorporación de la Obra N° 98: "Tarima - Salón Blanco - Casa de Gobierno" en el Plan de Trabajos Públicos 2025, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incorporar las Partidas Subparciales 215, 255, 269 y 271, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° inciso 2) del Decreto N° 292/3(ME)-2008.
Que en consecuencia se deberá proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 36, Contaduría General de la Provincia a fs. 37, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 38 y al Dictamen Fiscal N° 157 del 4 de febrero de 2025, obrante a fs. 40 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obra Crédito Adicional, Obra 51: "Obra a Distribuir", Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000.-), Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- INCORPÓRASE en la Jurisdicción 22: SAF MOSP DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQ. Y URBANISMO, Programa 11: U. O. N° 560 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 05: Obras Varias DAU, Obra 98: "Tarima - Salón Blanco - Casa de Gobierno", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, las Partidas Subparciales:
215 - Madera, corcho, y sus manufacturas $ 4.200.000.-
255 - Tintas, pinturas y colorantes $ 433.000.-
269 - Otros no especificados precedentemente $ 222.000.-
271 - Productos ferrosos $ 145.000.-
Todo ello del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104485

DECRETO 256 / 2025 DECRETO / 2025-02-07

DECRETO N° 256/3 (SH), del 07/02/2025.
EXPEDIENTE N° 49/369-I-2025
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de $ 5.300.000.000.- para el mes de febrero, y
CONSIDERANDO:
Que los fondos serán destinados al pago del 50% de anticipo de la facturación de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Tucumán (A.C. y S.T.) del mes de enero de 2025.
Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Programación Económica a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N°162 del 5 de febrero de 2025, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y las disponibilidades del Tesoro Provincial- al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES ($5.300.000.000), para el mes de febrero, destinado al pago del 50% de anticipo de la facturación de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Tucumán (A.C. y S.T.) del mes de enero de 2025.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104471

DECRETO 257 / 2025 DECRETO / 2025-02-07

DECRETO N° 257/3 (SH), del 07/02/2025.
EXPEDIENTE N° 48/369-I-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de $10.000.000.000.-, para febrero de 2025, a efectos de hacer frente a las obligaciones operativas del organismo, y
CONSIDERANDO:
Que en consecuencia, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Programación Económica a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 161 del 5 de febrero de 2025, adjunto a fojas 10 estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, al INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS DIEZ MIL MILLONES ($10.000.000.000.-), a efectos de hacer frente a las obligaciones operativas del organismo, para febrero de 2025.
ARTICULO 2°.- Autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCIÓN a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104472

DECRETO 258 / 2025 DECRETO / 2025-02-07

DECRETO N° 258/3 (SH), del 07/02/2025.
EXPEDIENTE N° 19/618-S-2025.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para atender gastos de funcionamiento del organismo de febrero/2025, que incluyen el mantenimiento de 4 aeronaves y las erogaciones corrientes del SESOP.
Que a tal fin, resulta necesario otorgar un aporte financiero no reintegrable por la suma de $14.000.000.000; y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir las respectivas órdenes de pago.
Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa conforme lo informado por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 5, y la Dirección General de Presupuesto a foja 6.
Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 8, y al Dictamen Fiscal N° 164 del 5 de febrero de 2025, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD y conforme a las disponibilidades del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MIL MILLONES ($14.000.000.000.-), para atender erogaciones corrientes del organismo durante febrero/ 2025.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a cancelar el Aporte Financiero No Reintegrable otorgado por el artículo precedente conforme se indica a continuación:
. La suma de PESOS DOCE MIL MILLONES ($12.000.000.000.-) en efectivo.
. El saldo de PESOS DOS MIL MILLONES ($2.000.000.000.-) mediante la emisión de cheques de pago diferido, por los montos y con los vencimientos que a continuación se indica:
- La suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES ($500.000.000.-) para marzo/2025.
- La suma PESOS QUINIENTOS MILLONES ($500.000.000.-) para abril/2025.
- La suma de PESOS MIL MILLONES ($1.000.000.000.-) para mayo/2025.
ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCIÓN a emitir las correspondientes órdenes de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados Y Autárquicos que Consolidan Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA - Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104498

DECRETO 266 / 2025 DECRETOS / 2025-02-07

DECRETO N° 266/3(MEyP), del 07/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 1339/170-DJ-2024.-
VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de dominio a favor de la Municipalidad de Trancas de diversos inmuebles a fin de dar cumplimiento con los destinos establecidos por las Leyes N° 8629 y N° 8857, y
CONSIDERANDO:
Que por la Ley N° 8629 del 8/11/2013 (Fs. 36/39) se declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en el Departamento Trancas, para ser transferidos a la Municipalidad de Trancas y a sus actuales ocupantes, estableciendo en el artículo 1° los diferentes destinos de los mismos.
Que a su vez, la Ley N° 8857 del 14/4/2016, (Fs. 40/41) declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles descriptos por la Ley N° 8.629, con iguales fines y convalidó lo actuado por Fiscalía de Estado.
Que por Decreto N° 3.075/3 (ME) del 19/9/2017 (fs. 56/58) y su ratificatorio N° 168/3 (ME) del 26/1/2018 (foja 59), el Poder Ejecutivo dispuso la expropiación de los inmuebles y autorizó a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones legales pertinentes y al Servicio Administrativo a emitir la correspondiente orden de pago.
Que el Juzgado Civil y Comercial Común de la V Nominación, dictó Sentencia en el juicio: "Provincia de Tucumán c/Cootam Cooperativa Mixta de Tamberos Trancas Limitada (hoy quiebra pedida) s/Expropiación" (Expte. N° 3051/17) y remitió Oficio Judicial a la Dirección del Registro Inmobiliario para la inscripción de los bienes a nombre del Superior Gobierno de la Provincia (Fs. 2/14).
Que a foja 5 la Dirección del Registro Inmobiliario emite constancia de las inscripciones definitivas realizadas y a fojas 16/34 agrega copia de los planos de mensura a los que originaron los padrones inscriptos. Asimismo, adjunta copias de las Matrículas Registrales en las que se asentó, a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, el dominio de los bienes referenciados en la sentencia, identificados con los Padrones N° 299.625, N° 299.626, N° 299.627, N° 299.628, N° 299.629, N° 299.630 y N° 399.896 (fs. 42/54).
Que a Fs. 98/103 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro indica Nomenclaturas Catastrales y superficies de los inmuebles a transferir.
Que en consecuencia, resulta necesario actuar de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.
Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3217 del 18 de Diciembre de 2024, agregado a Fs. 106/107 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- TRANSFIERASE a título gratuito a favor de la Municipalidad de Trancas los inmuebles consignados en la Ley N° 8629 (artículo 1, puntos 1, 2 y 3), con el cargo establecido en la norma, conforme al siguiente detalle:
1)- Inmuebles destinados para el funcionamiento del Concejo Deliberante:
-Padrón N° 299.625; Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana: 64; Parcela: 13; Matrícula: 25265; Orden: 300. Superficie 406,4067 m2. Matrícula Registral X-2995.
-Padrón N° 299.626; Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana: 64; Parcela: 14; Matrícula: 25265; Orden: 301. Superficie 408,6678 m2. Matrícula Registral X-2996
2) Inmuebles destinados para el funcionamiento de dependencias Municipales y Judiciales:
-Padrón N° 299.627; Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana: 64; Parcela: 15; Matrícula: 25265; Orden: 302. Superficie 408,0170 m2. Matrícula Registral X-2997.

-Padrón N° 299.628; Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana: 64; Parcela: 16; Matrícula: 25265; Orden: 303. Superficie 405,6337 m2. Matrícula Registral X-2998 .
-Padrón N° 299.629; Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana: 64; Parcela: 17; Matrícula: 25265; Orden: 304. Superficie 560.5389 m2. Matrícula Registral X-00075.
-Padrón N° 299.630; Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana: 64; Parcela: 18; Matrícula: 25265; Orden: 305. Superficie 558.7938 m2. Matrícula Registral X-00076.
3) Inmueble destinado para el funcionamiento de un Predio Ferial Municipal:
-Padrón N° 399.896; Circqnscripclón: 1; Sección: D; Lámina: 30; Parcela: 149 W (32); Matrícula: 25292; Orden: 797. Superficie 3.00014551 m2. Matrícula Registral X-1572.
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, una vez emitido el acto administrativo de aceptación de la transferencia de inmuebles y fracciones correspondientes -con cargo- por parte de la Municipalidad de Trancas, queda autorizada la Escribanía de Gobierno de la Provincia a efectuar la respectiva inscripción de dominio ante la Dirección de Registro Inmobiliario, conforme al procedimiento establecido por el Art. 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Producción.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104482

DECRETO 267 / 2025 DECRETO / 2025-02-07

DECRETO N° 267/3 (MEyP), del 07/02/2025.
EXPEDIENTE N° 1428/170-DJ-2024
VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la inscripción de una fracción de terreno ubicada en el Perilago del Dique La Angostura, a nombre de la Provincia de Tucumán, y
CONSIDERANDO:
Que la referida fracción se encuentra identificada con el Padrón N° 483.672, Matricula Registral N° T-06691 (Tafí), ubicada en Los Cuartos, Departamento Tafí del Valle.
Que de las constancias agregadas, se desprende que el Superior Gobierno de la Provincia donó al Automóvil Club Argentino, mediante Convenio suscripto en fecha 21/03/1977, entre otras, la fracción cuya registración tramita, ubicada en el área denominada "Perilago del Dique La Angostura", con la identificación y características catastrales descriptas en la pertinente Escritura Traslativa de Dominio N° 692, pasada por ante el Escribano de Gobierno en fecha 27/09/1977, con la finalidad de que se instale un camping. Dicha liberalidad fue, oportunamente, ratificada por Ley N° 4.748 de fecha 24/03/1977 (fojas 2/3, 4/6 y 18/24)
Que con posterioridad, mediante nuevo Convenio celebrado en fecha 27/02/1981, el donatario manifestó su voluntad de rescindir el contrato de donación y en consecuencia se acordó la restitución de dicha propiedad al Estado Provincial.
Que tal acto jurídico fue ratificado por Ley N° 6.021 que acepta, además, la devolución de la fracción de terreno ubicada en el "Perilago Dique La Angostura" y deroga, entre otras la Ley N° 4.748, por la cual se ratificaba la donación en la oportunidad de haberse efectuado.
Que debe tenerse presente que, a la fecha del distracto, se encontraba vigente el entonces Código Civil Argentino, cuyo artículo N° 1200 regulaba la posibilidad de que las partes por mutuo consentimiento, pudieran extinguir las obligaciones creadas por los contratos, retirar los derechos reales que se hubieran transferido y también, revocar los contratos.
Que con la sanción de la Ley N° 6021 se ha formalizado el distracto mediante instrumento privado ratificado por ley, por lo que el acto jurídico de la donación quedó extinguido y, en consecuencia, el bien donado ha reingresado al patrimonio provincial.
Que a fs. 29/30 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro, emite informe de su competencia en el que ratifica los datos catastrales de la propiedad en cuestión y destaca que se elaboró un nuevo plano de mensura identificado con el Número 91.276/24.
Que a fojas 37/38 la Dirección de Registro Inmobiliario agrega folio electrónico del antecedente dominial del inmueble, a nombre del Automóvil Club Argentino.
Que en consecuencia y por lo antes expuesto, resulta del caso restituir el dominio del inmueble en cuestión al Estado Provincial, y realizar la inscripción a nombre de la Provincia de Tucumán, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 33 del 09 de enero de 2025, adjunto a fs. 33,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la Restitución del dominio del Inmueble de Matricula N° T-06691, a favor de la Provincia de Tucumán CUIT 30-67542808-1, ubicado en la Localidad de Los Cuartos, Departamento Tafí del Valle, operada en virtud de la Ley

N° 6021 y por los motivos expresados en el considerando que antecede.
ARTICULO 2°: El inmueble cuya restitución se dispone por el artículo anterior se encuentra identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección D, Manzana/Lámina 285, Parcela 115C/2, Padrón Inmobiliario N° 483.672, Matrícula Catastral 0/399, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral T-06691. Consta de las siguientes medidas, linderos y superficies: Según título: desde el punto 1 al punto 2 mide 78 mts., desde allí al punto 3 mide 35,40 mts., desde allí al punto 4 mide 133,40 mts., desde allí al punto 5 mide 94 mts., desde allí al punto 6 mide 161,90 mts., desde allí al punto 7 mide 34 mts., desde allí al punto 8 mide 37,50 mts., desde allí al punto 9 mide 81,65 mts., desde allí al punto 1 (punto de partida) mide 149,65 mts. Linderos: Al Norte Superior Gobierno de la Provincia; al Sur Superior Gobierno de la Provincia (en parte camino y en parte con zanjón); al Este Superior Gobierno de la Provincia; y al Oeste Superior Gobierno de la Provincia. Superficie: 3has 9387.8513 m2. Según Plano n° 91276/24 mide del punto 1 al 2: 134,25m, del 2 al 3: 17,19m; del 3 al 4: 14,83m; del 4 al 5: 14,66m; del 5 al 6: 17,62m, del 6 al 7: 8,78m, del 7 al 8: 19,21m; del 8 al 9: 37,50m; del 9 al 10: 34,00m; del 10 al 11: 161,89m; del 11 al 12: 94,00 m; del 12 al 13: 133,38m, del 13 al 14: 35,40m, y del 14 al 1: 78,00m. El inmueble posee iguales linderos que los que constan en la Matrícula Registral, Superficie según mensura: 3has.8528,3024 m2.- Déficit ocupado por Ruta 355: 859,5489m2.-
ARTICULO 3°: Autorízase a Escribanía de Gobierno a realizar todos trámites necesarios para proceder a la inscripción del citado inmueble a nombre de la Provincia de Tucumán ante la Dirección del Registro Inmobiliario.
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104497

DECRETO 272 / 2025 DECRETOS / 2025-02-07

DECRETO N° 272/14 (MGyJ), 07/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 118/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "MARIA CLAUDIA FALCONE", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 03 (tres) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 03 (diez) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "MARIA CLAUDIA FALCONE", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia -Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 - Fuente de Financiamiento 10 -Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
ANEXO UNICO

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
1	Ruiz Andrea Micaela	44658175	$ 110.000
2	Salas Gretel Johanna Celeste	33091735	$ 120.000
3	Tapia Jessica Alejandra	30497541	$ 120.000

Aviso número: 104478

DECRETO 274 / 2025 DECRETO / 2025-02-10

DECRETO N° 274/14 (MGyJ), del 10/02/2025.
EXPEDIENTE N° 135/200-O-2025.
VISTO, la presentación efectuada por la Organización "ACOMPAÑAR", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 08 (ocho) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 08 (ocho) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización "ACOMPAÑAR", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $600.000 (pesos seiscientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de $600.000 Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE DNI MONTO:
1 Avellaneda Romina del Valle 34867956 $90.000,00
2 Barrera Máximo Leonel 45728722 $30.000,00
3 Barros Gabriel Adrian Antonio 22557176 $90.000,00
4 Bravo Sara Alejandra 21799809 $80.000,00
5 Moreira Diego Edmundo 29750409 $100.000,00
6 Nieva Daniel Nicolás 30539064 $60.000,00
7 Ortega Grecia Arlene 39360286 $100.000,00
8 Sosa Fabiana Maricel 36568653 $50.000,00

Aviso número: 104489

DECRETO 275 / 2025 DECRETO / 2025-02-10

DECRETO N° 275/14 (MGyJ), del 10/02/2025.
EXPEPIENTE N° 134/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización "25 DE MAYO TUCUMAN", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 04 (cuatro) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 04 (cuatro) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización "25 DE MAYO TUCUMAN", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de $ 375.000 - Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO
ORDEN NOMBRE DNI MONTO
1 Herrera Maria De Los Angeles 30759168 $ 100.000
2 Palmieri Mauro Giannina Del Rosario 34953277 $100.000
3 Souza Emilse Paulina 44189665 $ 100.000
4 Souza Esteban Sebastian 41982750 $ 75.000

Aviso número: 104492

DECRETO 277 / 2025 DECRETOS / 2025-02-10

DECRETO N° 277/14 (MGyJ), del 10/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 136/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "NUEVA INDEPENDENCIA", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 02 (dos) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto de la Provinncia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 02 (dos) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "NUEVA INDEPENDENCIA", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.-lmpútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia -Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de $ 125.000 -Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
ANEXO UNICO

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
1	Aguero Sergio Daniel	25735352	$ 80.000
2	Juárez Andrea Gregoria Noemí	23607296	$45.000

Aviso número: 104476

DECRETO 279 / 2025 DECRETO / 2025-02-10

DECRETO N° 279/1 (SECP), del 10/02/2025.
EXPTE. N° 140/120-S-2025.-
VISTO, que resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de $10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES) a partir de la fecha del presente instrumento, destinados a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y
CONSIDERANDO:
Que dicho anticipo conforme la modalidad vigente, prevista en el art. 89 del Decreto N° 1080/3 (ME) - 2007, permite celeridad en la concreción de las acciones vinculadas al cumplimiento de las misiones y funciones del mencionado organismo.
Que a fs. 02 Contaduría General de la Provincia informa que el otorgamiento de un anticipo es un procedimiento de excepción, previsto en el Reglamento de Administración Financiera y por tal motivo podrá otorgarse un anticipo de $4.000.000,00.
Que a fs. 03 la Dirección General de Presupuesto ratifica el informe de Contaduría General de la Provincia.
La Secretaría de Estado de Hacienda presta conformidad a lo peticionado.
Por ello teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 05 (Dictamen Fiscal N° 0134 de fecha 29/01/2025).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de $4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), en el periodo comprendido entre la fecha del presente instrumento, destinados a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje vinculados al cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública.
ARTICULO 2°.- Delégase en la Secretaria de Estado de Comunicación Pública, la facultad de autorizar los gastos institucionales y de cortesía y homenaje mencionados en el artículo precedente, cualquiera sea su monto, quedando exceptuado de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto 611/3 (MEyP) del 11/03/2024.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104496

DECRETO 281 / 2025 DECRETOS / 2025-02-10

DECRETO N° 281/1, del 10/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 76/110-D-2025.-
VISTO, que mediante las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación solicita el incremento del monto mensual autorizado mediante el Decreto N° 506/1, de fecha 22/02/2023, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el decreto citado en el visto se autorizó a la Secretaría General de la Gobernación a disponer el otorgamiento de adicionales mensuales en concepto de Libre Disponibilidad al personal de su dependencia y/o que preste servicios en la Repartición, facultándolo a distribuir entre ellos la suma de $900.000.-(pesos novecientos mil) mensuales, cuando razones de servicio debidamente justificadas, requieran la realización de tareas en horarios y/o días extraordinarios.
Que a fs. 01 la Dirección de Despacho del Poder Ejecutivo solicita el incremento del importe consignado en el Decreto N° 506/1 del 22/02/2023, a fin de poder equiparar su incremento con los aumentos salariales. Dicho pedido cuenta con la conformidad del señor Secretario General de la Gobernación.
Que obran a fs. 08 y 09 informes emitidos por el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente.
Por ello, y atento al Dictamen N° 0165 del 05/02/2025 emitido por la Fiscalía de Estado (fs. 12),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 506/1 del 22/02/2023, fijándose el monto establecido en la suma de $2.000.000.-(pesos dos millones), en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°.-Impútese la erogación de lo dispuesto en el presente Decreto a la Jurisdicción 03-SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11: U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Sub-Parcial 131-Retribuciones Extraordinarias, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTICULO 4°.- Desé al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104490

DECRETO 282 / 2025 DECRETO / 2025-02-10

DECRETO N° 282/14 (SERIE), del 10/02/2025.
EXPTE N° 06/810-RI-2025.
VISTO, que resulta necesario autorizar a la Subdirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de $ 6.000.000 (pesos seis millones), a partir de la fecha del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2025, para costear los gastos Institucionales, de representación, y Homenaje, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales; y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 12, la Contaduría General de la Provincia, emite informe de su competencia.
Que a fs. 13, toma intervención la Dirección General de Presupuesto.
Que, a fs. 16/17, obra dictamen N° 224/25, de fecha 30 de enero, emanado de la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que dicho anticipo conforme la modalidad vigente, prevista en el artículo 89° del Decreto N° 1080/3 (ME) - 2007, permite celeridad en la concreción de las acciones vinculadas al cumplimiento de las misiones y funciones del mencionado organismo.
Que, a fin de proceder en conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello, y atento a la dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 19 (Dictamen N° 170, de fecha 06 de febrero de 2025);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Subdirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de $6.000.000 (pesos seis millones), a partir de la fecha del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2025, para costear los gastos Institucionales, de Representación y Homenaje, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales.
ARTICULO 2°.- Delégase en la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales, la facultad de autorizar los gastos institucionales, de representación, y homenaje mencionados en el artículo precedente, cualquiera sea su monto, quedando exceptuado de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 3789/3 (MEyP) del 14 de noviembre del 2024.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104475

DECRETO 284 / 2025 DECRETO / 2025-02-10

DECRETO N° 284/5 (MEd), del 10/02/2025.
VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, CPN Rodolfo Edgardo Bunader Valperga, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de febrero de 2025, con retorno el día 13 de febrero de 2025, y
CONSIDERANDO:
Que el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa participará de la "139° Asamblea del Consejo Federal de Educación", que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de febrero de 2025.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase en mérito a lo expresado precedentemente al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, CPN Rodolfo Edgardo Bunader Valperga (DNI N° 14.352.360), a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 11 de febrero de 2025, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 13 de febrero de 2025.
ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1º del presente Decreto a las partidas específicas con que al efecto cuenta la U. O. N° 3297 Denominación: Ministerio de Educación- del Presupuesto General Año 2.025.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104495

DECRETO 285 / 2025 DECRETOS / 2025-02-11

DECRETO N° 285/1 (FE), del 11/02/2025.-
VISTO, que se hace necesario autorizar el viaje en misión oficial de la señora Fiscal de Estado Dra. María Gilda Pedicone de Valls D.N.I. 10.982.739, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 13 de febrero de 2025, con regreso el dia 16 del mismo mes y año, y
CONSIDERANDO:
Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial. Que procede el dictado del acto administrativo que disponga al respecto.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado Dra. María Gilda Pedicone de Valls D.N.I. 10.982.739, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2025, con regreso el día 16 del mismo mes y año, ello, en virtud de lo considerado.
ARTICULO 2°.- Facúltase al Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado (Unidad de Organización N° 180), como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto, a sufragar los gastos de pasajes via aérea y viáticos, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Servicio del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104484

DECRETO 286 / 2025 DECRETO / 2025-02-11

DECRETO N° 286/3 (SH), del 11/02/2025.
EXPEDIENTE N° 524/230-S-2025
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación solicita la incorporación de las obras detalladas a fs. 617 en la Jurisdicción 36 - SAF MED Sec. Est. de Gestión Adm. Ministerio de Educación, por la suma total de $ 999.996.589,24, en el Presupuesto General 2025, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incorporar las unidades de inversión solicitadas con la partida subparcial correspondiente, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° inc. 2) del Decreto N° 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008.
Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 8, Contaduría General de la Provincia a fs. 9, Dirección de asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 10 y al Dictamen Fiscal N° 150 del 3 de febrero de 2025 adjunto a fs. 12 de estos de actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:
EXTRÁESE de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras crédito adicional, Actividad/Obra 51: Obra a distribuir, Partida Sub-parcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 999.996.589,24);
INCORPÓRASE en la Jurisdicción 36: SAF MED SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 34: CE N° 329.13 - Pacto Federal Educativo, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 31:
Obras Convenio N° 76113124, Partida Sub-parcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, el Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia y las siguientes Obras:
- 52: Obra Escuela Media de los Nogales $ 33.525.527,66
- 53: Obra Escuela Agrotécnica Gastona Sud $ 42.611.869.24
- 54: Obra Escuela Técnica N° 1 Lastenia, $ 132.646.518,62
- 56: Obra Escuela N° 111 la Colonia Lolita, $ 95.305.628,80
- 58: Obra Escuela Dr. Arturo Jauretche, $ 149.344.923,82
- 61: Obra Escuela N° 44 Provincia de Neuquén, $ 185.816.607,39
- 62: Obra Escuela Primaria Ciudadela, $ 48.800.186,34
- 64: Obra Escuela Nivel Inicial Uladislao Frías, $ 311.945.327,37

Todo ello del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104473

DECRETO 287 / 2025 DECRETO / 2025-02-11

DECRETO N° 287/3 (SH), del 11/02/2025.
EXPEDIENTE N° 434/425-DA-2025.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social solicita la transferencia de fondos, asignados por el Presupuesto General 2025, a la C.E. N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El hambre más Urgente -, con Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, para cumplir con la contraprestación provincial durante el 1º Trimestre del corriente año, y
CONSIDERANDO:
Que corresponde autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la respectiva transferencia de fondos, teniendo en cuenta las previsiones de la Ley N° 9835.
Que a tal fin, se debe dictar la medida administrativa conforme lo informado por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a foja 5, la Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9 y Tesorería General de la Provincia a foja 10.
Por ello y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11, y al Dictamen Fiscal N° 183 del 10 de febrero de 2025, adjunto a foja 13, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la PESOS CINCO MIL MILLONES ($5.000.000.000.-), a la Jurisdicción 33 - SAF MDS. DIR. DE ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 44 - CE N° 826. - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El hambre más Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El hambre más Urgente, Financiamiento: Fuente 10 - Recurso Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104494

DECRETO 289 / 2025 DECRETOS / 2025-02-11

DECRETO N° 289/8 (MOySP), del 11/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 1756/700-D-2024 y agdos.-
VISTO, el Decreto N° 2.838/8 (MOySP) de fecha 02/09/2024, obrante a fs. 186/189, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el acto administrativo citado precedentemente, se aprobó lo actuado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo en la Adenda de fecha 01/08/2024, correspondiente al contrato de obra pública "Alcaidía Comuna Delfín Gallo - Tucumán" del 21/12/2022 (adjudicada mediante Decreto N° 4.104/8-MOySP) celebrada entre la DAU como comitente y la empresa Construcciones Eléctricas S.A. - Anticorrosiva del Norte S.R.L.-U.T. como contratista. Asimismo, autoriza la emisión de una Orden de Pago Extrapresupuestario en concepto de anticipo financiero por la suma de $350.000.000, para el pago a cuenta de certificaciones, el que será reembolsado al Tesoro de la Provincia una vez recibidos los fondos de la Nación.
Que sometido el citado Decreto a control preventivo del Tribunal de Cuentas, el cual se expidió mediante Acuerdo N° 4023 de fecha 09/09/2024 (a fs. 204/205), sin formular observaciones.
Que a fs. 207 se agrega la presentación efectuada por la firma Construcciones Eléctricas S.A. - Anticorrosiva del Norte S.R.L.-U.T., a través de su representante legal, hace conocer al Director de la DAU su formal desistimiento del Anticipo de Fondos de $350.000.000 solicitado, haciendo notar que, como consecuencia de lo requerido, no se produce ninguna modificación en el plan de trabajo que actualmente se encuentra en vigencia.
Que a fs. 210 el Jefe Departamento Servicio Administrativo Financiero solicita se deje sin efecto el Decreto N° 2.838/8 (MOySP) de fecha 02/09/024.
Que a fs. 215 el Inspector de Obra de la DAU, atento lo expresado por la contratista (fs. 207), informa que la fecha de finalización vigente según contrato es el 26/11/2024, que la contratista se encuentra al 17/10/2024 con un grado de avance de la obra superior al 80%, por lo cual considera que, no cumpliría con la entrega anticipada para finales del mes de octubre.
Que a fs. 219 la Subdirección de Asesoramiento y Gestión Técnica de la Secretaria de Estado de Obras Públicas toma conocimiento y da continuidad a la desestimación del cobro del anticipo financiero, sin modificación del Plan de trabajos vigente.
Que a fs. 220 se agrega el Acta Acuerdo de fecha 12/11/2024, firmado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo en su carácter de comitente y la firma Construcciones Eléctricas S.A. - Anticorrosiva del Norte S.R.L. - U.T. como contratista de la obra: "Alcaidía Comuna Delfín Gallo - Tucumán", por la cual la empresa expresamente manifiesta que renuncia al anticipo de fondos, como así también a su derecho de reclamar y/o percibir gastos improductivos, mayores costos, mayores gastos generales directos o indirectos e intereses y/o cualquier otra compensación y/o indemnización derivada de toda situación que surja de la presente renuncia de anticipo de fondos.
Que a fs. 229 el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo informa que no se libró la Orden de Pago Extrapresupuestaria en concepto de anticipo financiero oportunamente autorizada por el articulo 2° del Decreto N° 2.838/8 (MOySP) de fecha 02/09/2024.
Que a fs. 231/233, intervienen Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Presupuesto y la Tesorería General de la provincia, emiten informes de su competencia.
Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 225/227 (Dictamen N° 0018 de fecha 07/01/2025).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto lo dispuesto mediante Decreto N° 2.838/8 (MOySP), de fecha 02 de septiembre de 2024 (fs. 186/189), en atención al considerando que antecede.
ARTICULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo correspondiente al Acta Acuerdo de fecha 12/11/2024 (fs. 220) celebrada entre la citada Dirección (Comitente) y la empresa Construcciones Eléctricas S.A. - Anticorrosiva del Norte S.R.L. - U.T. (Contratista).
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4°.- Dése el Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104487

DECRETO 290 / 2025 DECRETO / 2025-02-11

DECRETO N° 290/1 (SEGPyP), del 11/02/2025.
VISTO, el Decreto Acuerdo N° 87/3 (MEyP) del 23/12/2024; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado Decreto Acuerdo readecua la estructura orgánico - funcional de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.
Que atento la nueva estructura organizacional del Poder Ejecutivo dispuesta mediante el mencionado Decreto Acuerdo, se encuentra vacante el cargo de Director de Articulación Interministerial para la Transformación del Estado de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.
Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase interinamente, en el cargo de Directora de Articulación Interministerial para la Transformación del Estado de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, categoría 24, a la CPN María Pamela Jadur DNI N° 29.666.877, en virtud de lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto es con retención de su categoría 17, planta permanente de la que la CPN María Pamela Jadur es titular en la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.
ARTICULO 3°.- Otórgase a la CPN María Pamela Jadur DNI N° 29.666.877, el 100% (cien por ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/1999, y sus modificatorios y ampliatorios a partir de la firma del presente acto administrativo.
ARTICULO 4°.- Impútase el Gasto resultante a las partidas presupuestarias específicas con que a tal efecto cuenta la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.
ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104493

DECRETO 291 / 2025 DECRETOS / 2025-02-11

DECRETO N° 291/1 (SEGPyP), del 11/02/2025.-
VISTO, el Decreto Acuerdo N° 87/3 (MEyP) del 23/12/2024; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado Decreto Acuerdo readecua la estructura orgánico - funcional de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.
Que atento la nueva estructura organizacional del Poder Ejecutivo dispuesta mediante el mencionado Decreto Acuerdo, se encuentra vacante el cargo de Director de Vinculación con el Sistema Académico dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.
Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase en el cargo de Director de la Dirección de Vinculación con el Sistema Académico dependiente de la Subsecretaria de Gestión Pública de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento (Categorla 24 - Nivel Funcionario de Conducción) al Sr. José Maria Centeno D.N.I. N° 34.867.230.
ARTICULO 2°.- Otórgase al Sr. José Maria Centeno, el cien por cien (100%) del adicional establecido en el Decreto Acuerdo N° 3911-99 y sus modificatorios.
ARTICULO 3°.- Impútase el Gasto resultante a las partidas presupuestarias específicas con que a tal efecto cuenta la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento. ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104483

DECRETO 292 / 2025 DECRETO / 2025-02-11

DECRETO N° 292/3 (MEyP), del 11/02/2025.
EXPEDIENTE N° 30148-377-2024
VISTO la necesidad reforzar las tareas en la Dirección General de Catastro (D.G.C.), y
CONSIDERANDO:
Que se considera oportuna la contratación del Ing. Agrimensor Facundo Gabriel Francis, DNI 35.199.814, en razón de su formación profesional.
Que se estima pertinente facultar al señor Director General de Catastro a suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, el Contrato de Locación de Servicios respectivo.
Que la contratación que se propicia está contemplada en las previsiones de los Artículos 40 Inc. 2), 42 y 46 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).
Que, a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase al señor Director General de Catastro a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia un Contrato de Locación de Servicios con el Ing. Agrimensor Facundo Gabriel Francis, DNI 35.199.814, conforme al modelo que se adjunta como Anexo integrante del presente Decreto quedando el mismo aprobado-, para cumplir funciones en la Dirección General de Catastro a partir de la suscripción del contrato y por el término de (06) meses, con opción a ser renovado por igual plazo, y con una remuneración básica equivalente a la categoría 21 del escalafón general, más todos los incrementos que el Poder Ejecutivo disponga para la misma.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 530 Dirección General de Catastro, en el presupuesto general 2025, quedando facultada la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resultaran pertinentes.
ARTICULO 3°: El presente decreto seré refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Producción.
ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104477

DECRETO 293 / 2025 DECRETO / 2025-02-11

DECRETO N° 293/14 (MGyJ), del 11/02/2025.
EXPEDIENTE N° 77/200-E-2025.
VISTO estas actuaciones por las cuales ex-empleados y obreros de los ex-Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo, solicitan la asignación prevista en las disposiciones de la Ley N° 7.553 (Texto Consolidado), y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 31 la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia expresa que se practicó una consulta individualizada de cada uno de los beneficiarios a través de la web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), no registrándose novedades en la nómina de personas liquidadas, por los periodos comprendidos desde Agosto-Diciembre de 2024 y Enero 2025.
Que a fs. 30 se agrega listado del ex-personal de ex -Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo, relacionado con el cálculo de la liquidación de los períodos Agosto-Diciembre de 2024 y Enero 2025.
Que por Decreto N° 8/14 de fecha 7 de Enero de 2025, se dispone la prórroga de otorgamiento de subsidios
Que a fs. 35 obra informe e imputación presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto.
Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia a fs. 32, Dictamen N° 225 de fecha 30/01/2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgase a los 02 (dos) ex-empleados y obreros de los ex-Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo, que se detallan en el listado que como Anexo Unico pasa a formar parte del presente decreto, un subsidio que en cada caso se indica en concepto de asignación mensual no contributiva prevista en la Ley N° 7.553, por la suma total de $626.536,52 (pesos seiscientos veintiséis mil quinientos treinta y seis con cincuenta y dos centavos) correspondiente a los periodos Agosto-Diciembre de 2024 y Enero 2025.
Artículo 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia. Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la correspondiente orden de pago.
Artículo 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 11, Unidad de Organización 230, Ministerio de Gobierno y Justicia, Finalidad/Función 131 - Programa 11, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514 - Fuente de Financiamiento 10, Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.
Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
Articulo 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre D.N.I. Monto:
1 Roldan Elizabeth del Valle 21.138.247 $311.555,10

2 Vera Sergio Luis 17.574.564 $314.981,42

Aviso número: 104491

DECRETO 300 / 2025 DECRETOS / 2025-02-12

DECRETO N° 300/3 (SH), del 12/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 47/369-M-2025.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social gestiona un incremento de crédito presupuestario de la Partida Subparcial 692 - Garantías Contigentes -, del Presupuesto General 2025, y
CONSIDERANDO:
Que a tal fin resulta necesario dictar la correspondiente medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria para incorporar la partida subparcial mencionada, teniendo en cuenta las disposiciones del Articulo 12° de la Ley N° 9835 - Presupuesto General 2025, y lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 9 y Contaduría General de la Provincia a foja 10.
Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11, y al Dictamen Fiscal N° 171 del 6 de febrero de 2025, adjunto a foja 13/14, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRAÉSE de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 633 - Préstamos a Largo Plazo a Inst. Descentralizadas de la Pcia. la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000.-), del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- INCORPÓRASE en la Jurisdicción 33 - SAF MDS - DIR. DE ADM. MIN. DESARROLLO SOCIAL, Programa 31 - U.O. N° 935 - Hogar de Trans. P/la menor madre Sta. Micaela, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 935 - Hogar de Trans. P/la menor madre Sta. Micaela, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 692 - Garantías Contingentes -, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000.-), del Presupuesto Genera 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104481

RESOLUCIONES 15 / 2025 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2025-03-07

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL Nº 15/25, del 07/03/2025.
VISTO el Decreto N° 436/3 (MEyP)-2025, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto citado en el Visto, se prorrogó, hasta el 31 de Marzo de 2025, el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, disponiendo además que las deudas comprendidas serán las vencidas y exigibles al 31 de Octubre de 2024, inclusive;
Que en virtud del Considerando precedente, es que corresponde adecuar el programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021 V.42.0" a los fines de contemplar lo dispuesto por el citado Decreto N° 436/3 (MEyP)-2025;
Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 del Decreto N° 1243/3 (ME)-2021,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la versión 43.0 del programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 59/21.-
El citado programa aplicativo podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar).-
Artículo 2º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104448

RESOLUCIONES 237 / 2025 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA / 2025-02-25

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 237/14-SET, del 25/02/2025.
EXPEDIENTE Nº 2232/180-C-2024
VISTO, el Decreto N° 277/3 (MEyP) de fecha 5 de Febrero de 2024 que estableció las pautas para la conservación de Documentos y Expedientes Administrativos con valor jurídico, contable, histórico y cultural, y la destrucción de aquellos carentes de dichos valores, y
CONSIDERANDO:
Que en el marco de las disposiciones del mencionado Decreto, se designó a los integrantes de la Comisión de Selección y Eliminación de documentos perteneciente a la Secretaria de Estado de Trabajo, mediante Resolución Ministerial N° 208/14-SET de fecha 10 de abril de 2024 (fs. 02) y su rectificatoria Resolución Ministerial Nº 1175/14-SET de fecha 25 de Noviembre de 2024 (fs. 03).
Que la Comisión de Selección y Eliminación de Documentos de la Secretaria de Estado de Trabajo eleva nota del listado provisorio de los expedientes y/o documentos que se consideran en condiciones de ser destruidos (fs. 01 y 04/37).
Que a fs. 40 emite dictamen favorable el Departamento Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Trabajo.
Que a fs. 42 presta conformidad el señor Secretario de Estado de Trabajo.
Que en atención a lo dispuesto por los artículos 3º y 6º del Anexo I del Decreto N° 277/3 (MEyP) de fecha 5 de Febrero de 2024, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento al dictamen N° 2807 de fecha 19/12/24 de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia de fs. 43 y 43 vta.;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer el expurgo de 8316 expedientes y/o Documentación correspondiente al año 2013 de la Secretaria de Estado de Trabajo dependiente de este Ministerio de Gobierno y Justicia, cuyo detalle se incorpora en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- Publicar por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, el listado provisorio que se adjunta como Anexo Único de la presente Resolución a los fines establecidos en el artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 277/3 (MEyP) de fecha 5 de Febrero de 2024.
ARTICULO 3º.- Cumplido el plazo establecido en el artículo anterior los interesados podrán formular las oposiciones que se estimen pertinentes a la destrucción de un expediente determinado o solicitar el desglose y copia de documentación, en la oficina de Mesa de Entradas de la Secretaria de Estado de Trabajo por el termino de 10 días hábiles y en la página web despapelizacionsgg.tucuman.gov.ar. Asimismo deberá constituir domicilio electrónico (casilla de correo/dirección de mail) sin cuya indicación se tendrá por no presentada la oposición.
ARTICULO 4º.- Comunícar y Archivar.

 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104454

RESOLUCIONES 244 / 2025 MINISTERO DE GOBIERNO Y JUSTICIA / 2025-02-27

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 244/14-SET, del 27/02/2025.
EXPEDIENTE Nº 2324/180-C-2024
VISTO, el Decreto N° 277/3 (MEyP) de fecha 5 de Febrero de 2024 que estableció las pautas para la conservación de Documentos y Expedientes Administrativos con valor jurídico, contable, histórico y cultural, y la destrucción de aquellos carentes de dichos valores, y
CONSIDERANDO:
Que en el marco de las disposiciones del mencionado Decreto, se designó a los integrantes de la Comisión de Selección y Eliminación de documentos perteneciente a la Secretaria de Estado de Trabajo, mediante Resolución Ministerial N° 208/14-SET de fecha 10 de abril de 2024 (fs. 02) y su rectificatoria Resolución Ministerial Nº 1175/14-SET de fecha 25 de Noviembre de 2024 (fs. 03).
Que la Comisión de Selección y Eliminación de Documentos de la Secretaria de Estado de Trabajo eleva nota del listado provisorio de los expedientes y/o documentos que se consideran en condiciones de ser destruidos (fs. 01 y 04/30).
Que a fs. 33 emite dictamen favorable el Departamento Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Trabajo.
Que a fs. 35 presta conformidad el señor Secretario de Estado de Trabajo.
Que en atención a lo dispuesto por los artículos 3º y 6º del Anexo I del Decreto N° 277/3 (MEyP) de fecha 5 de Febrero de 2024, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento al dictamen N° 2890 de fecha 03/01/2025 de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia de fs. 36 y 36 vta.;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer el expurgo de 6312 expedientes y/o Documentación correspondiente al año 2014 de la Secretaria de Estado de Trabajo dependiente de este Ministerio de Gobierno y Justicia, cuyo detalle se incorpora en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- Publicar por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, el listado provisorio que se adjunta como Anexo Único de la presente Resolución a los fines establecidos en el artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 277/3 (MEyP) de fecha 5 de Febrero de 2024.
ARTICULO 3º.- Cumplido el plazo establecido en el artículo anterior los interesados podrán formular las oposiciones que se estimen pertinentes a la destrucción de un expediente determinado o solicitar el desglose y copia de documentación, en la oficina de Mesa de Entradas de la Secretaria de Estado de Trabajo por el termino de 10 días hábiles y en la página web despapelizacionsgg.tucuman.gov.ar. Asimismo deberá constituir domicilio electrónico (casilla de correo/dirección de mail) sin cuya indicación se tendrá por no presentada la oposición.
ARTICULO 4º.- Comunícar y Archivar.

 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104480

RESOLUCIONES 419 / 2025 SI.PRO.SA. / 2025-03-06

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN Nº 419/SPS, del 06/03/2025.
EXPEDIENTE Nº 329/616-D- 2025.
VISTO: que la Dirección General de Recursos Humanos en Salud gestiona la modificación del organigrama estructural del Hospital Virtual Publico aprobado por Resolución N° 561/SPS-2023, en lo que respecta a sus dependencias y nombre del efector, y
CONSIDERANDO que:
A fs. 01 corre adjunto el pedido de modificación de organigrama estructural y nombre del citado efector, debiendo llevar por nombre el de "Dirección de Salud Digital", junto con sus respectivas dependencias y el adicional por función jerárquica que le corresponderá a cada cargo que se menciona.
Fundamenta el pedido, en el hecho de que acceder a la salud por métodos virtuales, rompe con las barreras físicas y geográficas, brindando atención oportuna y de calidad a una mayor población.
Dado el contexto y considerando la formación actual del Hospital virtual, se ha identificado la necesidad de modificar su estructura organizativa para mejorar los procesos de atención, gestión y coordinación, estableciendo como objetivo de la modificación asegurar una respuesta sanitaria más eficiente, alineada con las necesidades de los pacientes y los avances tecnológicos.
La modificación que se solicita es indispensable para fortalecer las capacidades del Hospital Virtual Publico y cumplir con los estándares de calidad exigidos en el entorno sanitario actual, garantizando una atención medica más segura, accesible y de mayor impacto para la población.
A fs. 02 se agrega propuesta de Organigrama con sus correspondientes adicionales por función jerárquica.
A fs. 02vlta./18 obra manual de misiones y funciones de la Dirección de Salud Digital.
A fs. 19/24 se agrega copia de la Resolución N° 561/SPS de fecha 19 de septiembre de 2023, por la cual se dispuso aprobar la creación del Hospital Virtual Público de Tucumán, con dependencia jerárquica de la Secretaria Ejecutiva Médica del Sistema Provincial de Salud.
A fs. 25 el Sr. Ministro de Salud Pública de la Provincia toma intervención de competencia.
A fs. 26/27 la Dirección General de Organización y Métodos emite opinión favorable.
En cuanto al encuadre legal de pedido formulado, de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la Ley N° 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de los organismos que integran la estructura institucional del SI.PRO.SA. y dictar sus normas de funcionamiento interno.
Respecto del cambio de denominación, es de considerar que la Ley 5.652 en su artículo 9 apartado 16, consagra como atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud, la de: "Proveer a la construcción, ampliación y reforma de los establecimientos públicos destinados a fines sanitarios y asistenciales, acordar o denegar la autorización a las áreas operativas o programáticas para creer nuevos establecimientos o ampliar los existentes; determinar su ubicación; dar normas y adoptar programas en su consecuencia".
De dicha norma legal, surge como facultad implícita por parte del Presidente del SIPROSA, la de llevar a cabo la modificación del nombre del Hospital Virtual Publico, pasando a llamarse "Dirección de Salud Digital".
Por los motivos expuestos, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley Nº5652, y atento al dictamen

jurídico obrante en autos.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1º. Modificar el nombre del Hospital Virtual Publico debiendo ser "Dirección de Salud Digital" y el Organigrama Estructural del Hospital Virtual Público aprobado por Resolución N° 561/SPS-2023, en lo que respecta a dependencias, conforme organigrama adjunto a fs. 02, el que como Anexo pasa a formar parte del presente Resolutivo.
2º. Aprobar el manual de misiones y funciones adjunto a fs. 02vlta./18, el que como Anexo pasa a formar parte del presente Resolutivo.
3º. Registrar, comunicar, notificar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 261460

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 02/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES
LICITACION PUBLICA N° 02/2025
Expediente N° 164/340-C-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informáticos: 35 Kits de Actualización de PC, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SALON DE ACTOS EEAOC - Av. William Cross N° 3150, el día 03/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras EEAOC - Av. William Cross N° 3150 de Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00 horas - Tel. (0381) 452-1000, interno 232/242 - mail: compras@eeaoc.org.ar - Llamado autorizado por RESOLUCION PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO N° 32/2025. E 10 y V 13/02/2025. Aviso N° 261.460.

Aviso número: 261422

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 05/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 05/2025
Expediente N° 017/52-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS REDMINE Y LICENCIAS MAXMIND, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 26/03/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 21/03/2025. E 10 y V 13/03/2025. $4.728. Aviso N° 261.422.

Aviso número: 261456

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES CONGRESO DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Se CONVOCA a los señores asociados de Asociación Mutual para el Personal del Poder Judicial y Trabajadores Independientes Congreso de Tucumán a la Asamblea Ordinaria para el día 4 de abril de 2025 a las 18:00 horas, en el local Lamadrid N° 456 3 A, de esta ciudad capital, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea. b) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal. c) Consideración y Aprobación de Memoria y Balance General, Cuadros de Resultados, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos del ejercicio cerrado al 30/06/2024, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora. d) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico finalizado el 30/06/2024. Tratamiento de su retribución; e) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico finalizado el 30/06/2024. Tratamiento de su retribución; f) Consideración de la modificación del valor de la cuota social. g) Tratamiento y consideración de la Resolución 419/19 INAES, Anexo I inciso 1° al 4°, para el ejercicio finalizado el 30/06/2024. EL CONSEJO DIRECTIVO. Nota: Art. 21 de la Ley 20.321: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar con válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. E y V 10/03/2025. $3.622. Aviso N° 261.456.

Aviso número: 261464

SOCIEDADES / "ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE TUCUMAN"

POR 1 DIA - Convocase a Asamblea General Ordinaria a los socios de la "ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE TUCUMAN" para el día 25 de Marzo de 2025 a horas 11:00 en primera convocatoria y horas 12:00 en segunda convocatoria, en el local Catamarca 431 de San Miguel de Tucuman, a los efectos de considerar la siguiente Orden del Día: 1.Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Cerrados el 31 de Diciembre de los años 2024. 2.Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 3.Elección de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4.Designación de dos delegados para suscribir el Acta. E Y V 10/03/2025. $1.602. Aviso N° 261.464.

Aviso número: 261469

SOCIEDADES / "AUTOKPERON S.A.S"

POR 1 DIA - "AUTOKPERON S.A.S" (Constitución) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 8948/205-A-2024 de fecha 16/01/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 3 de Febrero del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad "AUTOKPERON S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres: FERNANDO TORRES, con DNI N° 28.721.147 C.U.I.T. N° 20-28721147-4, nacido el día 24 de Marzo de 1981, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Manzana C- Lote 04 - casa 01 B° 60 viviendas, Yerba Buena, Tucumán, dirección de correo electrónico fertorres2008@hotmail.com.ar, y el señor SANTIAGO JAVIER ROJAS, con DNI N° 29.430.521, C.U.I.T. 20-29430521-2, nacido el día 26 de Abril de 1982, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Los Ceibos 1281 - Yerba Buena - Tucumán, dirección de correo electrónico pesada15@mail.com; -Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán -Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Objeto 1: Comerciales: La comercialización minorista y mayorista de productos de consumo masivo, incluyendo pero no limitándose a alimentos, bebidas, golosinas, artículos de librería, productos de higiene personal, tabaco y cualquier otro artículo autorizado por la normativa aplicable, a través de locales tipo drugstore, kioskos, auto-kioskos o cualquier formato comercial habilitado. La explotación de locales que permitan el acceso vehicular, incluyendo sistemas de auto-servicio (auto-kioskos), destinados a la venta rápida de productos mencionados en el punto anterior. La prestación de servicios complementarios relacionados con la comercialización, tales como la distribución, almacenamiento, logística y gestión publicitaria de los productos ofrecidos. La participación en otras actividades comerciales, financieras, industriales o de servicios que resulten complementarias o accesorias a las actividades principales, en tanto no estén prohibidas por la ley. Objeto 2: Servicios: elaboración de comidas preparadas para re venta Objeto 3: Importación y Exportación: de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros, ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales o importados destinados al mercado interno, y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación; y en general el desarrollo de cualquier actividad y la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionados con los objetivos anteriores.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de $600.000 (Pesos seiscientos mil) divididos en 600 (seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: al señor FERNANDO TORRES, 300 acciones y el señor SANTIAGO JAVIER ROJAS, 300 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr SANTIAGO JAVIER ROJAS, DNI N° 29.430.521, que asumirá como ADMINISTRADOR y como ADMINISTRADOR SUPLENTE al sr FERNANDO TORRES DNI N° 28.721.147. La representación legal de la sociedad estará a cargo del socio SANTIAGO JAVIER ROJAS DNI N° 29.430.521 - Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 7 de Marzo de 2025.- E y V 10/03/2025. $7.902. Aviso N° 261.469.

Aviso número: 261468

SOCIEDADES / "CIT" - "CENTRO DE INGENIEROS DE TUCUMÁN"

POR 1 DIA - Convocatoria Asamblea Ordinaria. La Comisión Directiva del "CIT" - "Centro de Ingenieros de Tucumán", convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de la institución ubicada en calle Entre Ríos 489 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para el día 13 de marzo del 2025 a las 19:00 hs, a los fines del tratamiento de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 83 con fecha de cierre el 30/04/2024 y dar cumplimiento a lo que establece el Estatuto del Centro de Centro de Ingenieros de Tucumán. Expediente 2578 - Letra C -1941 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Fdo. Ing. Norma Lencina Kairuz - Secretaria, Ing. Gustavo Usandivaras - Presidente. E y V 10/03/2025. $1.384. Aviso N° 261.428.

Aviso número: 261466

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ÑUÑORCO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO ÑUÑORCO, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día martes 11 de marzo del corriente año a las 20 horas en la sede del Club, en Belgrano 701, de la Ciudad de Monteros. Para tratar los siguientes órdenes del día: 1.-Poner en Consideración de la memoria, inventario y el balance general comprendido entre el 31.01.2024 al 31.01.2025 e informes de comisión revisora de cuentas. 2.-Elección de Junta Electoral(3 miembros titulares y 2 suplentes). 3.-Elección de 2 socios para suscribir el acta. E Y V 10/03/2025. $1.098. Aviso N° 261.466.

Aviso número: 261459

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO VIRGEN DE GUADALUPE LIMITADA

POR 1 DIA - La Cooperativa de Trabajo Virgen de Guadalupe Limitada, Matricula Nacional 62110 y Matricula Provincial 3560 , solicita la presentación de los siguientes Estados Contables: 1-Año 2024: Inicio el 01 de Enero y finalizado el 31 de diciembre de 2024, del Ejercicio Anual N° 2. 2-Solicitamos autorización para la realización de Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 05 de Abril del 2025 A HS. 19:00. E y V 10/03/2025. $1.000. Aviso N° 261.459.

Aviso número: 261462

SOCIEDADES / "EL REY RULO S.A.S"

POR 1 DIA - "EL REY RULO S.A.S" (Constitución) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 853/205-E-2024 de fecha 20/02/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 29/11/2024, de la sociedad "EL REY RULOS.A.S (Constitución), Sede Social: Avenida Juan B Justo 2956, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán Duración: 99 años. Socios: Walter Manuel Aragón, DNI 25.498.882, Casado, con domicilio en Barrio Seo G III Manzana E casa 17 (Altura Av. Juan B Justo al 2400 - Warnes 700). San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; la Sra. Gabriela Raquel Lozada, DNI 21.615.191, Casada, con domicilio en Barrio SeoclII Manzana E casa 17 (Altura Av. Juan B Justo al 2400- Warnes 700). San Miguei de Tucumán, Provincia de Tucumán, y la Sra. Lourdes Eliana Lozada, DNI 37.500.660, Soltera, con domicilio en Santa Fe 203 7mo "C", San Miguel de Tucumán, Objeto: A) COMERCIAL: Compra, venta, distribución, importación, exportación ylo consignación de toda clase de artículos, en particular todo tipo de prendas de vestir, para adultos y niños, artículos de cuero, "bijouterie" y fantasías en general, adornos, artículos de merceríay regalos, reposteria, articulos del hogar, limpieza, jugueteria, cristaleria, descartables, cotillón, articulos de librería, utensilios para el confort del hogar, productos de bazares, menaje, y afines, y todo lo referente a los articulos referidos. B) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, organización comercial y técnica, investigación e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción y capacitación vinculados al objeto de esta sociedad. C) INMOBIL;IARJA: Compra, venta, alquiler o arrendamiento y administración 1 de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal D) FINANCIERA: Ejecución de tareas adinistrativas, financieras y de gestión operativa para enpresas y personas fisicas. Mediante préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y sociedades, financiaciones y operaciones de crédito Con garantias reales o personales, negociación de titulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras de intermediación y nediación con exclusion de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso publico. Efectuar todos los actos juridicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las nornas legales estatutarias y reglamentarias que rijan. -Capital Social:$2.000.000 -pesos dos millones- dividido en 1.000 -mil- acciones ordinarias nominativas no endosables de $2.0000.Administracióny representación legal. Walter Manuel Aragón Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de Enerode cada año.- E y V 10/03/2025. $5.996. Aviso N° 261.462.

Aviso número: 261461

SOCIEDADES / FARMACIA SAN PABLO

POR 1 DIA - FARMACIA SAN PABLO (transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que por expediente N°268-205/F/2025, se procede a la inscripción del instrumento de fecha 06/01/2025, mediante el cual los señores Juan Pablo Albornoz, DNI n° 23.055.645, y Luis Carlos Albornoz, DNI n° 21.330.927, en su carácter de actuales adjudicatarios y propietarios, venden ceden y transfieren a favor de la Señorita Agostina Beti, DNI n 38.350.018, el fondo de comercio denominado "FARMACIA SAN PABLO", negocio dedicado al rubro Farmacia y Perfumería, ubicado en la ciudad de Concepción, sobre calle San Martín n° 1538.- E y V 10/03/2025. $1.218. Aviso N° 261.461.

Aviso número: 261467

SOCIEDADES / "IRANZO ELVIRA"

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL - "IRANZO ELVIRA" (transferencia de fondo de comercio) S/ INSCRIPCION. Se hace saber que por Expediente N° 60-205- -(2025), se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 02/12/2024, mediante el cual la Sra. IRANZO ELVIRA, D.n.i 05.625.51,nacida el 03/11/1948,de profesión farmacéutica, casada, argentina, con domicilio en Country del Jockey Club de Tucumán, lote 288,de la ciudad de Yerba Buena, vende, cede y transfiere a favor de GRUPO DEL ESTE S.R.L, cuit n° 30-71848526-2, con domicilio en calle Laprida 2273 - de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su socio gerente SANCHEZ LUIS OSCAR, Dni 24.409.958, el fondo de comercio denominado "FARMACIA NAMUNCURA", establecimiento ubicado en calle Córdoba 571, que actualmente funciona en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, departamento CAPITAL, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 06 de MARZO de 2025. E y V 10/03/2025. $1.862. Aviso N° 261.467.

Aviso número: 261454

SOCIEDADES / LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB SC

POR 1 DIA - CONSORCIO DE PROPIETARIOS. LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB SC. CONVOCO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Sres. Socios: En mi calidad de Presidente/Administrador de Consorcio de Propietarios de La Arboleda Country Club Sociedad Civil convoco a Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de marzo del 2025, a horas 20:30, en la sede social (Club House) sita en Ruta Provincial n° 338, km. 29, provincia de Tucumán. En la misma se tratará el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para la firma del acta; 2) Plan de obras a llevarse a cabo; 3) Recupero de calles; 4) Poda de árboles y ramas peligrosas; 5) Autorización de uso de los locales de depósitos de la sede social (Club House); 6) Aprobación de expensas extraordinarias. Los socios podrá asistir personalmente o a través de sus representados, quienes deberán acreditar el mandato mediante carta poder. En caso de no obtener el quórum requerido, a través de la presente, cito a los socios a una segunda Asamblea, la cual darán quórum los socios presentes, a llevarse a cabo el día 19 de marzo del 2025, a horas 21:00, en la sede social (Club House) sita en Ruta Provincial n° 338, km. 29, provincia de Tucumán, a fin de tratar idéntico orden del día. E y V 10/03/2025. $2.460. Aviso N° 261.454.

Aviso número: 261455

SOCIEDADES / LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB SC

POR 1 DIA - CONSORCIO DE PROPIETARIOS. LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB SC. CONVOCO A ASAMBLEA ORDINARIA. Sres. Socios: En mi calidad de Presidente/Administrador de Consorcio de Propietarios de La Arboleda Country Club Sociedad Civil convoco a Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de marzo del 2025, a horas 19:30, en la sede social (Club House) sita en Ruta Provincial n° 338, km. 29, provincia de Tucumán. En la misma se tratará el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para la firma del acta; 2) Estado de deudas y gestión de cobranzas; 3) Rendición de cuentas periodo septiembre a diciembre 2023; 3) Rendición de cuentas periodo 2024. Los estados de cuenta se encuentran a disposición en la oficia de la administración desde el día 20 de febrero del 2025 para su consulta. Los socios podrá asistir personalmente o a través de sus representados, quienes deberán acreditar el mandato mediante carta poder. En caso de no obtener el quórum requerido, a través de la presente, cito a los socios a una segunda Asamblea, la cual darán quórum los socios presentes, a llevarse a cabo el día 19 de marzo del 2025, a horas 20:00, en la sede social (Club House) sita en Ruta Provincial n° 338, km. 29, provincia de Tucumán, a fin de tratar idéntico orden del día. E y V 10/03/2025. $2.544. Aviso N° 261.455.

Aviso número: 261465

SOCIEDADES / “MOVISER S.R.L.”

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1066//205-M-25, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24/02/2025, mediante el cual los señores MAXIMILIANO JOSE WAGNER, DNI 26.028.832, CUIT N° 20-26028832-7, nacido el 20/10/1977, casado, de profesión Licenciado en Marketing, domiciliado en Country Las Yungas, Yerba Buena de esta Provincia y MAXIMO IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, DNI 33.815.197, CUIT N° 20-33815197-8, nacido el 25/07/1988, Comerciante, Casado, con domicilio en Belgrano 78, Yerba Buena de esta provincia; EXPONEN: Que son todos socios de la entidad “MOVISER S.R.L.”, CUIT N° 30-71040429-8, con domicilio en Avenida Aconquija 2515, Yerba Buena, de esta Provincia, Inscripta en el Registro Público de Comercio - Dirección de Personas Jurídicas bajo el número 9, Fs 41 a 46, Tomo 7, del Protocolo de Contratos Sociales del año 2008, y que representan el 100% de capital social; y vienen por la presente a celebrar REUNION DE SOCIOS para tratar el siguiente punto del orden del día: Prórroga del Plazo de Vencimiento de la Sociedad, que tiene vencimiento el día 28 de Marzo de 2028.- Puesto a consideración, luego de un intercambio de ideas, los señores socios por unanimidad resuelven prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad MOVISER S.R.L. hasta el día 28 de marzo de 2048, o sea por diez (20) años más.- E Y V 10/03/2025. $2.692. Aviso N° 261.465.

Aviso número: 261463

SOCIEDADES / TATO S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL.“TATO SAS” Expte: N.°732/205/2025: Se hace saber que por expediente 8828/205-D-2024 de fecha 17/02/2025, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27 días del mes de enero de 2025, por el cual en San Miguel de Tucumán, en el domicilio de TATO SAS, sito en calle RUTA PROVINCIAL 305 KM 13.5 lote 49. Club de Campos Las Moritas, Las Talitas. CP 4101, Tucumán y siendo las 09:00, estando presente Ariel Adolfo LEZANA, DNI N° 36.121.926 socio de la citada sociedad, representando la totalidad del capital social de la empresa, para tratar el siguiente orden del día: 1.Designación de un socio para presidir la Asamblea. 2.Designación de un socio para firmar el acta. 3.Designación de nuevo Representante Legal. A continuación, y tratando el último punto del orden del día, y se sugiere renovar el cargo del Representante Legal por el periodo de 3 (tres) años a partir de la rúbrica de la presente Acta Extraordinaria, confiriéndose la representación y uso de la firma social al Sr. Ariel Adolfo LEZANA. Se aprueba por unanimidad. Queda designado como nuevo representante Legal desde el día 29 (veintinueve) del mes de enero del año 2025 hasta la fecha 28 (veintiocho) del mes de enero del año 2028, el Sr. ARIEL ADOLFO LEZANA, DNI N° 36.121.926. En este mismo acto, el Sr. ARIEL ADOLFO LEZANA, acepta la renovación del cargo de Representante Legal de la firma TATO SAS, bajo las condiciones establecido en el contrato constitutivo y posterior adenda de modificación, firmando en conformidad la presente acta. Atento a que la designación de Representante Legal se encuentra incluido dentro de las Cláusulas Transitorias, se prescinde de la redacción de un nuevo texto ordenado. Conforme al articulo 158 CCCN se deja constancia de que concurren todos los miembros que deben participar en esta reunión de socios. Se procede a la lectura del acta. Luego de una breve lectura de la presente acta, y no existiendo más temas para tratar se declara finalizada la asamblea siendo las 11 hs y firmando el acta el socio designado. E y V 10/03/2025. $4.126. Aviso N° 261.463.

Aviso número: 261419

SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN. Causa: RODRIGUEZ IGNACIO WALTER (DR) S/ DENUNCIA DE DIAZ SUSANA FATIMA - EXPTE. ADM. N° 244/17. San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2025. Avocase este Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Tucumán integrado por los Dres. Carmen Fontan, Ernesto E. García Biagosch (h) y María Belén Ramayo Hernández, al conocimiento de la presente causa. Firme la constitución del Tribunal que entenderá en la presente causa, vuelvan los autos a conocimiento y resolución del Tribunal conforme estaban llamados a fs. 50. La tramitación de la causa se realizara en forma exclusiva por ante las oficinas del Tribunal de Lunes a Viernes dentro del horario de 08.00 a 13.00 horas. Notificaciones semanales en secretaria del Tribunal, los días Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado. Notifíquese al letrado Ignacio Walter Rodríguez del presente decreto mediante edicto por el término de 3 (tres) días. E 07 y V 11/03/2025. $5.988. Aviso N° 261.419.

Aviso número: 261436

SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN. Causa: FISC. DE INST. EN LO PENAL IX NOM. PONE EN CONOCIMIENTO LAS ACTUACIONES DE LOS DRES. IGNACIO WALTER RODRIGUEZ Y CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ S/EXPTE. 44619/16 - EXPTE. ADM. N° 073/18. San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2025. Avocase este Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Tucumán integrado por los Dres. Carmen Fontan, Ernesto E. García Biagosch (h) y María Belén Ramayo Hernández, al conocimiento de la presente causa. Firme la constitución del Tribunal que entenderá en la presente causa, vuelvan los autos a conocimiento y resolución del Tribunal conforme estaban llamados a fs. 113. La tramitación de la causa se realizara en forma exclusiva por ante las oficinas del Tribunal de Lunes a Viernes dentro del horario de 08.00 a 13.00 horas. Notificaciones semanales en secretaria del Tribunal, los días Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado. Notifíquese al letrado Ignacio Walter Rodríguez del presente decreto mediante edicto por el término de 3 (tres) días. E 07 y V 11/03/2025. $6.546. Aviso N° 261.436.

Aviso número: 261437

SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN. 161175 Causa: RODRIGUEZ IGNACIO WALTER (DR) S/ DENUNCIA DE DIAZ SUSANA FATIMA (DRA) - EXPTE. ADM. N° 046/18. San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2025. Avocase este Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Tucumán integrado por los Dres. Carmen Fontan, Ernesto E. García Biagosch (h) y María Belén Ramayo Hernández, al conocimiento de la presente causa. Firme la constitución del Tribunal que entenderá en la presente causa, vuelvan los autos a conocimiento y resolución del Tribunal conforme estaban llamados a fs. 70. La tramitación de la causa se realizara en forma exclusiva por ante las oficinas del Tribunal de Lunes a Viernes dentro del horario de 08.00 a 13.00 horas. Notificaciones semanales en secretaria del Tribunal, los días Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado. Notifíquese al letrado Ignacio Walter Rodríguez del presente decreto mediante edicto por el término de 3 (tres) días. E 07 Y V 11/03/2025. $6.168. Aviso N° 261.437.

Aviso número: 261438

SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN.

POR 3 DIAS - TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN. Causa: RODRIGUEZ IGNACIO WALTER (DR) S/ DENUNCIA DE ESPER FLORENCIA (DRA) - EXPTE. ADM. N° 179/18. San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2025. Avocase este Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Tucumán integrado por los Dres. Carmen Fontan, Ernesto E. García Biagosch (h) y María Belén Ramayo Hernández, al conocimiento de la presente causa. Firme la constitución del Tribunal que entenderá en la presente causa, vuelvan los autos a conocimiento y resolución del Tribunal conforme estaban llamados a fs. 135. La tramitación de la causa se realizara en forma exclusiva por ante las oficinas del Tribunal de Lunes a Viernes dentro del horario de 08.00 a 13.00 horas. Notificaciones semanales en secretaria del Tribunal, los días Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado. Notifíquese al letrado Ignacio Walter Rodríguez del presente decreto mediante edicto por el término de 3 (tres) días. E 07 Y V 11/03/2025. $6.162. Aviso N° 261.438.

\n\nNúmero de boletín: 30.916
Fecha: 10/03/2025